

SEGUNDO.- Antes de la contestación a la demanda, la parte demandada se ha allanado a la demanda, con petición que detalla y solicitando la no imposición de costas, pese al requerimiento extrajudicial.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A la vista de lo actuado, nos encontramos ante un allanamiento total, lo que supone la estimación de la demanda declarando la nulidad del contrato de tarjeta de crédito al considerar el tipo de interés establecido como usurario.

La pretensión de la demandada en su escrito de allanamiento se deberá valorar en su caso en trámite de ejecución de sentencia y por ello solo podemos declarar o no la nulidad del contrato que es lo que se pide en el suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Ante el allanamiento habido, de conformidad con el artículo 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede su imposición, pues existe requerimiento extrajudicial.

Por todo lo expuesto, en nombre de S.M. el Rey y por la autoridad conferida por el Pueblo Español,

FALLO

Que debo estimar y estimo por allanamiento la demanda formulada por la procuradora doña _____, en nombre y representación de don _____, contra WIZINK BANK, S.A., todo ello con imposición de costas.

Notifíquese a las partes y hágase saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación a interponer en término de veinte días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, en Madrid, a fecha anterior. Doy fe.